

CONTRATO N° 05/2025

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES**, con RUC N° 80038382-6, domiciliada en Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **CESAR RAMIREZ CAJE**, con Cédula de Identidad N°2.082.722, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **AO POTI S.A.** con RUC 80029151-4 – Email: licitaciones@apsa.com.py domiciliada en las calles Ysapy N°9015 c/Arroyo Lambaré de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **RAMON CRISTIAN JESUS NUNEZ MENDOZA**, Cédula de Identidad N° 3.475.479, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para la **LICTACIÓN PUBLICA NACIONAL N°04/2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA SND”- ID. N°466.177**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, con relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICTACIÓN PUBLICA NACIONAL N°04/2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA SND”- ID. N°466.177**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 466177.

Observación: El presente proceso de contratación es de carácter Plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al periodo 2026, se encuentra supeditado a la aprobación de las partidas presupuestarias para dicho ejercicio fiscal.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICTACIÓN PUBLICA NACIONAL N°04/2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA PROGRAMAS DEPORTIVOS DE LA SND”- ID. N°466.177**, convocado por la **SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND)**. La adjudicación fue realizada según Resolución SND N° 1096/2025 del 30 de junio de 2025.-



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

Lote 1 - Implementos Deportivos - Pelotas Varios

Grupo 1 - Implementos Deportivos - Pelotas Varios

Contrato Abierto: No, Abastecimiento Simultaneo: No

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	AO POTÍ S.A.		
				Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Pelota de volleyball Profesional, según EE.TT.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	2.700	184.100	497.070.000	marca: Penalty fabricante: Cambuci S/A procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:
2	Pelota de handball h1 - según EE.TT	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	600	211.100	126.660.000	marca: Penalty fabricante: Cambuci S/A procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:
3	Pelota de handball h2 - según EE.TT.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	600	240.100	144.060.000	marca: Penalty fabricante: Cambuci S/A procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:
4	Pelota de handball h3 - según EE.TT	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	300	288.100	86.430.000	marca: Penalty fabricante: Cambuci S/A procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:
5	Pelotas de Futsal FIFA	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	3.000	189.300	567.900.000	marca: Penalty fabricante: Cambuci S/A procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:
6	Pelotas de Fútbol de Campo N° 5 Profesional - según EE.TT	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	200	228.300	45.660.000	marca: Penalty fabricante: Cambuci S/A procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:
7	Pelotas de Basquetbol Profesional 6A - según EE.TT.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	500	242.300	121.150.000	marca: Wilson fabricante: Wilson Sporting Goods Company procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:
8	Pelotas de Basquetbol Profesional 7A	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	600	255.700	153.420.000	marca: Penalty fabricante: Cambuci S/A procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:

César Bamírez Caja
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes
Licitaciones
APSA
AO POTI S.A.
RUC 80029151 - 4

9	Pelotas de Fútbol Playa - según EE.TT.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	150	275.700	41.355.000	marca: Penalty fabricante: Cambuci S/A procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:
10	Pelota de voleibol de playa - según EE.TT.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	150	205.400	30.810.000	marca: Penalty fabricante: Cambuci S/A procedencia: Brasil nro_certificado_origen_nacional:
11	Pelota de fútbol de salón - según EE.TT.	unidad de medida: Unidad presentación: PAQUETE	500	153.400	76.700.000	marca: Crisdor fabricante: Casa Crisdor procedencia: Paraguay nro_certificado_origen_nacional:
Total por Grupo:					1.891.215.000	

El monto del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes mil ochocientos noventa y un millones, doscientos quince mil IVA incluido (Gs.1.891.215.000)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: Diego Alejandro Lezcano Bacigalupo

Cargo/s: Director Administrativo de la SND

Dependencia/s: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y

CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de julio de 2025.



.....
Por el Proveedor
RAMON CRISTIAN JESUS NUNEZ MENDOZA
Representante
AO POTI S.A.
Cristian Nunes
Licitaciones
APSA
AO POTI S.A.
RUC 80629151 - 4



.....
Por la Contratante
CESAR RAMIREZ CAJE
Ministro Secretario General
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES